



Vistos, los Expedientes N° 2023-0179675, N° 2024-0043779, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 2023-0179675, de fecha 27 de noviembre de 2023, la administrada Marlene Beatriz Acosta Tixi, Superiora Provincial de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para las actividades de 'Enseñanza Pre-escolar, Enseñanza Primaria, Enseñanza secundaria de formación general'; en el establecimiento ubicado en Jr. Conchucos N° 278, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Conchucos N° 278, distrito, provincia y departamento de Lima, es monumento e integrante del Ambiente Urbano Monumental de la cuadra 2 del Jr. Conchucos, ambas declaradas mediante Resolución Jefatural N° 009/INC, de fecha 26 de abril de 1989; asimismo se emplaza dentro de los límites de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000003-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 09 de enero de 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su artículo 1° Autorizar sectorialmente para la emisión de licencia de funcionamiento respecto a los usos propuestos por la Hermana Marlene Beatriz Acosta Tixi, representante legal de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, en el expediente N° 2023-0179675, que se sitúa en Jr. Conchucos N° 278, distrito, provincia y departamento de Lima, respecto a los siguientes usos: "P 85 10 0 1 Enseñanza Pre-escolar, P 85 1 0 2 Enseñanza Primaria, P 85 2 1 1 Enseñanza secundaria de formación general"; los cuales son conformes con las normas municipales vigentes para el Centro Histórico de Lima;

Que, mediante Expediente N° 2024-0043779, de fecha 2 de abril de 2024, la administrada Marlene Beatriz Acosta Tixi, Superiora Provincial de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, con inmueble ubicado en Jr. Conchucos N° 278, distrito, provincia y departamento de Lima, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 000003-2024-DPHI/DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 09 de enero de 2024, al advertir error material incurrido en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento ubicado en Jr. Conchucos N° 278, distrito, provincia y departamento de Lima; debiendo de corregirse de acuerdo a la Consolidación de Información por predio N° 000463-2024, del Instituto Catastral de Lima, siendo lo correcto Jr. Conchucos N° 278, 282, 286, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000018-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AVP/MC, de fecha 04 de abril del 2024, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, de la revisión y análisis del expediente, emite opinión favorable a la solicitud de la administrada Marlene Beatriz Acosta Tixi, Superiora Provincial de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, con establecimiento ubicado en Jr. Conchucos N° 278, 282, 286, distrito, provincia y departamento de Lima, al advertir que es necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000003-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 09 de enero del 2024, en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento, corrigiéndose de acuerdo a la Consolidación de Información por predio N° 000463-2024, del Instituto Catastral de Lima:

**Dice:** Jr. Conchucos N° 278, distrito, provincia y departamento de Lima.

**Debe decir:** Jr. Conchucos N° 278, 282, 286, distrito, provincia y departamento de Lima y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000003-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha, 09 de enero de 2024, al advertir el error material, incurrido en el artículo 1° en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento, corrigiéndose de acuerdo a la Consolidación de Información por predio N° 000463-2024, del Instituto Catastral de Lima, siendo la numeración correcta: Jr. Conchucos N° 278, 282, 286, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC, con fecha 05 de enero de 2024, se delega en el Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, la facultad de resolver, entre otros, el procedimiento administrativo de "Autorización sectorial de Autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación", durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 000003-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 09 de enero del 2024, al advertir error material incurrido en el artículo 1° en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento, debiendo corregirse de acuerdo a la consolidación de Información por predio N° 000463-2024, del Instituto Catastral de Lima:

**Dice:** Jr. Conchucos N° 278, distrito, provincia y departamento de Lima.

**Debe decir:** Jr. Conchucos N° 278, 282, 286, distrito, provincia y departamento de Lima.

Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 000003-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 09 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la administrada Marlene Beatriz Acosta Tixi, Superiora Provincial de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.

**ARTICULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS**  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE